

**DECRETO N° E – 2833/2014** /

**COLINA, 18 de Noviembre de 2014.**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Memorandum N° 373//14 de fecha 18 de Noviembre de 2014, de Asesor Jurídico, mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicio de fecha 29 de Octubre de 2014, suscrito con don OSCAR ANTONIO MOLINA MOLINA, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 29 de Octubre de 2014, suscrito con don **OSCAR ANTONIO MOLINA MOLINA**, Cédula de identidad N° [REDACTED] y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para que gestione la realización del material audiovisual, con motivo del Evento de "Las Fiestas Patrias se viven en Colina 2014", para que gestione la realización del material audiovisual.

2.- La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un Pagare a nombre de la Municipalidad de Colina, equivalente al 10% de contrato.

4.- El precio por la prestación del servicio será de \$ 1.740.000.- (un millón setecientos cuarenta mil pesos) más 10% en general, sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MOR/CGL/DVB/mem.

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP.
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

### OSCAR ANTONIO MOLINA MOLINA

En Colina, a 29 de Octubre 2014, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la don **OSCAR ANTONIO MOLINA MOLINA**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante memorándum N°464, de fecha 29 de Octubre de 2014, el Departamento de Relaciones Públicas solicitó, confeccionar un contrato de prestación de servicios con don Oscar Molina Molina, para que gestione la realización del material audiovisual con motivo del Evento “Las Fiestas Patrias se Viven en Colina 2014”, que incluya lo siguiente:

- 6 compactos audiovisuales de apoyo para la comunidad, con una duración 60 a 90 segundos, cada uno de corte Institucional.

Temas: Infraestructura, educación, desarrollo social, cultura y folclore.

- Elaboración de guión, producción y postproducción.
- Edición de material de registro en base a archivos históricos.
- 3 Copias de compacto formato DVD y archivo FLV uso web.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios individualizados en la clausula primera.

**TERCERO:** El precio de la prestación de servicio será de \$ 1.740.000.- (un millón setecientos cuarenta mil pesos) más 10%. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

**CUARTO:** Asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un Pagare a nombre de la I.Municipalidad de Colina equivalente al 10% del contrato.

**QUINTO:** Se considerará un porcentaje de multa, en los siguientes casos:

0,5 Por cada día de atraso en la entrega del producto.

0,5 por cada incumplimiento a las órdenes de la Inspección Técnica.

**SEXTO:** La coordinación y supervisión del presente contrato le corresponderá a la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**  
**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**



**OSCAR MOLINA MOLINA**

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

PAGARE

*Maria Gloria Acharan Toledo*  
NOTARIO 42 OVM  
NOTARIO SANTIAGO

\$ 174.000.- Vencimiento "A LA VISTA".

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 174.000.- (ciento setenta y cuatro mil pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y don **OSCAR MOLINA MOLINA**, cédula nacional de identidad N°9.480.618-6, para que gestione la realización del material audiovisual con motivo del Evento "Las Fiestas Patrias se Viven en Colina 2014", que incluya lo siguiente:

- 6 compactos audiovisuales de apoyo para la comunidad, con una duración 60 a 90 segundos, cada uno de corte Institucional.

Temas: Infraestructura, educación, desarrollo social, cultura y folclore.

- Elaboración de guión, producción y postproducción.
- Edición de material de registro en base a archivos históricos.
- 3 Copias de compacto formato DVD y archivo FLV uso web.

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

Maria Gloria Acharan Toledo  
NOTARIO 42 OVM  
NOTARIO SANTIAGO

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

7.- El presente pagaré deberá ser firmado ante Notario Público, lo que será supervisado por la Inspección Técnica del contrato.

Colina, 29 de Octubre 2014.-

Firma del representante:

RUT



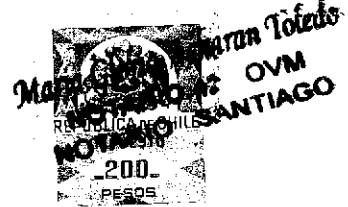
: 9.480.618-6



Nombre del Aceptante: Oscar Molina Molina

Domicilio : Vicuña Mackenna N°327, Depto. 1307 Santiago

RUT : 9.480.618-6



Autorizada la misma precedentemente individualizado en su calidad de SUScriptor del pagaré que antecede.-  
MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA 42°  
NOTARIO SANTIAGO

13 NOV 2014

CAROLINA ELIZABETH PINA CUEVRS  
NOTARIO SUPLENTE